

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PLAN DE MOVILIDAD ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de este plan, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un borrador de este plan, de forma que los ciudadanos puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este borrador, desde su publicación hasta el 23 de Septiembre de 2020, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

susana@islacristina.org

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El municipio a día de hoy carece de infraestructuras para la implantación del vehículo eléctrico y este plan es la base para una necesaria planificación en esta materia.

Además, la implantación del vehículo eléctrico contribuye a la mitigación de cambio climático. El [Pacto de los Alcaldes para el Clima y la energía](#) que es un acuerdo de miles de autoridades locales y regionales propiciado por la Comisión Europea, [en el que se encuentra el Municipio de ISLA CRISTINA](#), compromete a actuar para respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40 % para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Resulta necesario la planificación en materia de infraestructuras para establecer las prioridades previo un análisis y diagnóstico realizado por los especialistas en la materia.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

El presente plan tiene por objeto el impulso de la movilidad sostenible y del vehículo eléctrico en el Municipio de Isla Cristina definiendo las acciones para lograrlo en el periodo 2020-2030.

El Plan de Movilidad Eléctrico se alinea con los objetivos definidos con las Instituciones europeas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y que se han relacionado en la Introducción del Plan.

El fomento de la movilidad eléctrica permite conseguir los siguientes beneficios:

- reducir el consumo de combustibles fósiles y mejorar la eficiencia energética en el transporte,
- reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y cumplir con los compromisos de lucha contra el cambio climático,
- mejorar la salud y calidad de vida de los ciudadanos gracias a la reducción de contaminantes locales, partículas y ruido,
- proporcionar almacenamiento de energía y posibilitar una mayor incorporación de energías renovables.
- generar oportunidades de desarrollo económico e innovación.

Por este motivo el fomento de la movilidad eléctrica se considera una labor estratégica en la lucha contra el cambio climático, siendo responsabilidad de las administraciones públicas el acelerar la introducción del vehículo eléctrico, poniendo en marcha aquellas acciones que logren vencer las barreras y la reticencia al cambio de modelo de movilidad.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesario la aprobación de esta norma reglamentaria municipal para mayor seguridad jurídica de los usuarios, así como para planificar de forma ordenada las actuaciones en esta materia.